



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REALIZADA EL 03 DE MAYO DE 2023

ACTA CD-FO No. 08/2023

En la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, el miércoles 03 de mayo de 2023, a las 10:07, se da inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Directivo, bajo la Presidencia del Dr. Kléber Vallejo, Decano (E); con la asistencia de los siguientes Miembros: Dra. María Isabel Zambrano, Vocal Docente; Dr. Fabricio Cevallos, Vocal Docente; Srta. Melissa Ramos, Representante Estudiantil a Consejo Directivo; Lcdo. Wilson Ortega, Representante de los Servidores y Trabajadores a Consejo Directivo; como invitados: Dra. Mariela Balseca, Subdecana; Dra. Inés Villacís, Directora de Carrera; Dra. Karina Farfán, Directora de Posgrado; Dra. Monserrath Moreno, Representante de los docentes al HCU; Dr. Eduardo Cepeda, Coordinador General de Clínicas.

Actúa como secretaria la MSc. María Augusta Kirby Ruiz, Secretaria Abogada, quien certifica:

Una vez constatado el quórum se somete a consideración el orden del día, mismo que se aprueba con los siguientes puntos:

1. Análisis del caso de la estudiante Manosalvas Llerena Ana Cristina.
2. Oficio Nro. 0043 DFO-2023, Delegación para participar en la XXVII asamblea OFEDO 2023.

Votos. Se registra 4 votos a favor del orden del día.

El Sr. Iván Pozo, Representante de la Asociación de Estudiantes, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Directivo a las 10:24 am.

PUNTO 1: Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2023-0590-O, Caso Señorita Ana Cristina Manosalvas LLerena

1. *Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2023-0590-O, suscrito por la Dra. Inés Villacís, Directora de Carrera, analizando lo informado por el Consejo de Carrera con los siguientes antecedentes, se cita de manera textual:*
"1. La Señorita Ana Cristina Manosalvas Llerena presentó un oficio sin número el 11 de abril de 2023 a la Doctora Nilka Pérez, Directora de Bienestar Universitario, en el que manifiesta: "...entrego oficio que tiene por objeto informar mi inconformidad con la sanción que incide sobre mi estado de "REPROBADO" en la asignatura de Clínicas IV y a la vez, esclarecer los hechos con respecto a la supuesta adulteración de hojas de turnos extras..."

2. El 12 de abril de 2023 la Señora Directora de Bienestar Universitario emite el Oficio N° UCE-DBU-075-2023 a la Doctora María Augusta Espín, Vicerrectora Académica y de Posgrado, en el que indica: "...hemos recibido el caso de la señorita estudiante Ana Cristina Manosalvas Llerena, de la Facultad de Odontología, décimo semestre quien ha sido una muy buena alumna, nunca ha tenido inconvenientes, las docentes afirman que el desempeño académico ha sido intachable y que la atención a pacientes en clínicas ha sido destacada, con horarios extendidos para dar cumplimiento a lo requerido para culminar el semestre.

Sin embargo, informa que en las prácticas preprofesionales de Clínicas IV aparece como reprobada. A pesar de insistir por varios medios, con el Sr. Coordinador de Clínicas, y las autoridades de la Facultad, no han solucionado su problema.

Aducen que en el registro de prácticas ha tenido la firma de otra persona (lo que podría pensarse en una adulteración de firmas) pero realizadas las investigaciones por esta Dirección, se obtiene como respuesta que la firma corresponde a otro docente Dr. Kléber Vallejo quien informa de manera escrita que él firmó para certificar la práctica (adjunto documento), ya que no se encontraba en ese momento el docente encargado.

Pido por favor interponer sus mejores oficios para que se aclare esta situación y la estudiante pueda continuar con su tesis y culminar sus estudios, es necesario mantener siempre la justicia, la honestidad y resolver los problemas dentro de cada carrera.

Queremos que nuestros estudiantes tengan los mejores recuerdos de aprendizaje y lleven con orgullo el nombre de nuestra Universidad.

A pesar de ser un tema académico, he recomendado realizar atención social y psicológica a la estudiante quien se encuentra devastada por esta situación y no encuentra una solución favorable.

Con estos antecedentes me permito recomendar que dentro de la Facultad se revise el caso de manera detallada y de ser posible se emita una resolución sin perjudicar a la estudiante."

3. El 14 de abril de 2023, la Doctora Nilka Pérez, Directora de Bienestar Universitario, envía un correo al Señor Decano en el que manifiesta: se cita lo pertinente "...Me permito informar que he procedido a investigar las situaciones pertinentes a la estudiante Ana Cristina Manosalvas Llerena con C.I. 1003540729 tras la revisión personal de todos sus tratamientos ejecutados en el período 2022-2023 detallados a continuación:

Tratamientos - Clínica de Odontopediatría: cumplidos en su totalidad.

Tratamientos cumplidos - Clínica de Adultos: 13 restauraciones, 1 perno, 2 puentes fijos, 2 prótesis removibles, 4 tratamientos periodontales.

Tratamiento no ejecutado - Clínica de Adultos: 1 restauración

Tratamientos extras- Clínica de Adultos: 1 endodoncia uniradicular, 1 incrustación, 1 prótesis total superior.

(...)Por ello solicito muy comedidamente se revise el trabajo de la señorita estudiante en la signatura "Práctica pre profesional - Clínica IV". al ser juzgada en igualdad de oportunidades y derechos con los otros estudiantes a los cuales se les brindó la posibilidad de ser promocionados, sin causarles perjuicio tomando en cuenta que se encuentran en los últimos semestres..."

4. El 17 de abril de 2023 el Señor Decano, mediante correo electrónico, solicita al Doctor Eduardo Cepeda, Coordinador de Clínicas "emitir de

manera urgente, un informe ampliado sobre el caso de la Srta. Ana Cristina Manosalvas. (Adjuntar documentación de respaldo)".

5. El 24 de abril de 2023 el Señor Coordinador de Clínicas, remite el correo con la información solicitada, en el que indica: "En atención al correo que antecede, suscrito por su autoridad, el 17 de abril de 2023, en el que solicita un informe ampliado de la estudiante Ana Manosalvas, me permito indicar que una vez realizada una revisión general de las Historias Clínicas que reposan en el archivo de la clínica, se pudo evidenciar varios procedimientos clínicos realizados por la señorita Ana Manosalvas con presuntas inconsistencias. Es así que en la historia Clínica No. 0129328 (**ANEXO 1**) correspondiente al paciente Luis Ortega, las restauraciones realizadas en las piezas No. 34-35-44-42, no coinciden con la odontograma, ni el diagnóstico con los tratamientos de operatoria dental. Las restauraciones de las piezas 44-42 fueron elaboradas en un turno extra el día jueves 02 de febrero, según el registro de la historia clínica, sin embargo, no existe en los registros autorización para el turno extra. Nótese que, de acuerdo con lo que establece el Instructivo General de Clínicas de Grado y Posgrado vigente, en el Artículo 11. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES, en su numeral 11.4 dice:

"Realizar un correcto y pormenorizado registro de datos, planificación, plan de tratamiento, procedimientos, protocolos, consentimiento del paciente y/o representante legal, hallazgos clínicos en los documentos que forman parte de la historia clínica, con el respectivo aval del Docente-Tutor mediante su firma, la del estudiante y la del paciente, según corresponda..." Con estos antecedentes y al considerarse la historia clínica como un documento legal, se evidencia que la alumna incumple la normativa vigente para el llenado de la historia clínica, lo cual representa una falta que puede llevar a instancias superiores.

Se informa también que la señorita estudiante trabajó en clínicas por 22 ocasiones con turnos extras (**ANEXO 2**), sin embargo, al hacer una revisión de estos documentos, varios presentan firmas de Docentes no autorizados para legalizar los turnos extras, motivo por el cual ha existido molestia por parte de funcionarios y hasta los propios compañeros, quienes manifestaron que la alumna ingresaba varias veces a la semana a trabajar en las clínicas con turnos extras. Se adjunta como evidencia de lo manifestado el **ANEXO 3** y **ANEXO 4**.

Con respecto a la inconformidad de la señorita estudiante Ana Manosalvas en relación a su evaluación académica en la clínica, en la reunión informativa realizada con los estudiantes de grado de los diferentes niveles y paralelos del periodo 2022-2023, organizada con el objetivo de orientar y atender todas las solicitudes por inconformidades presentadas por los alumnos para la revisión de los trabajos clínicos, misma que se efectuó con la presencia de las autoridades de la Facultad, la señorita Ana Manosalvas no registra asistencia (**ANEXO 5**), ni tampoco se hace constar petición alguna para ser atendida en la Coordinación de Clínicas.

La pérdida del semestre de la señorita Ana Manosalvas se debe exclusivamente a que no cumplió con la tabla de tratamientos aprobada por las autoridades al inicio del semestre, a fin de garantizar el nivel de aprendizaje, incluso a pesar de haber contado con una gran cantidad de

tumos extras. Dejo sentado que la señorita Ana Manosalvas ha recibido un trato igualitario en relación con el resto de los señores estudiantes.

Por otra parte, es importante recalcar que la Coordinación General de Clínicas no ha realizado exclusión de ningún tipo hacia la señorita Ana Manosalvas."

Con estos antecedentes y, luego de la revisión correspondiente Consejo de Carrera evidencia:

1. El Oficio N° UCE-DBU-075-2023 suscrito por la Doctora Nilka Pérez, el documento adjunto no corresponde al Doctor Kléber Vallejo, sino corresponde a otro docente.
2. Consejo de Carrera evidencia que la Señorita estudiante Ana Cristina Manosalvas Llerena fue atendida en igualdad de condiciones; de acuerdo al informe presentado por el Señor Coordinador de Clínicas.
3. Al revisar las Historias Clínicas se corroboró que en la Historia Clínica N°. 0129328 no concuerda el odontograma con los tratamientos realizados en los órganos dentales N° 34, 35, 44, 42; por lo que, no se podrían registrar como tratamientos terminados, por tal motivo a la señorita estudiante ya no le faltaría una (1) restauración como menciona en el documento, sino que le faltarían cinco (5) restauraciones; además, se pudo observar que las restauraciones de los órganos dentales N° 44 y 42 fueron realizados en un turno que no le correspondía y no se encontró ningún turno extra con fecha 2 de febrero en el que registra la elaboración de estos tratamientos.
4. De acuerdo al informe presentado por el Señor Coordinador de Clínicas, se evidencia que la Señorita estudiante registra 22 turnos extras y, a pesar de que tuvo un mayor tiempo para realizar los trabajos no cumplió con la tabla de tratamientos establecidos.

Con base a estos antecedentes Consejo de Carrera bajo el exclusivo análisis de incumplimiento del requisito académico el que debe ser alcanzado para culminar su malla curricular resuelve:

1. Ratificar el estado de "Reprobado" en la Práctica Preprofesional-CLÍNICA IV de décimo semestre.
2. Poner a consideración de Consejo Directivo el envío del expediente de la Señorita Ana Cristina Manosalvas Llerena a la Comisión de Asuntos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador con las evidencias que se adjuntan, mismas que fueron enviadas por el Señor Coordinador de Clínicas

Debido a que los anexos son pesados, me permito remitir el siguiente link para revisar los mismos.

https://uceedu-my.sharepoint.com/:f?personalmod_de_uce_edu_ec/ErFwO-DUX_BHohhqtCyapwgBA36ySF#Frv45b-NMIEdw?e=6F1D6n

Con el análisis y resolución en primera instancia realizada por el Consejo de Carrera, bajo el principio de juridicidad, el principio de imparcialidad e independencia y el principio de racionalidad establecidos en el Código Orgánico Administrativo y los deberes de los estudiantes establecidos en el Art. 25.2 del Estatuto Universitario, lit. a) y b), el pleno del Consejo Directivo con los votos favorables de los señores miembros: Dr. Kléber Vallejo, Presidente del Consejo Directivo y Dr. Fabricio Cevallos, Vocal Docente;
RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-0054-2023

Ratificar la resolución del Consejo de Carrera, punto 1, sobre el estado de "Reprobado" en la práctica preprofesional – Clínica IV de décimo semestre de la Srta. Ana Cristina Manosalvas Llerena, con C.C. 1003540729, bajo el exclusivo análisis de incumplimiento del requisito académico "Tabla de trabajos clínicos".

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-0054-2023	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2023-0053-R	04 de mayo de 2023	Enviado por Quipux. Resolución mocionada y aprobada con 2 votos a favor de los señores miembros, más el voto dirimente del señor Presidente.

Los miembros de Consejo Directivo solicitan receso desde las 11H26 hasta las 11H37.

El Dr. Eduardo Cepeda, Coordinador General de Clínicas, se retira de la sala de sesiones del Consejo Directivo a las 10:27am.

RESOLUCIÓN RCD-FO-0055-2023

Consejo Directivo no aprueba el envío del expediente de la Señorita Ana Cristina Manosalvas Llerena al Comité de Ética de la Universidad Central del Ecuador con las evidencias que se adjuntan en el informe del Coordinador de Clínicas ante una posible inconducta de la misma.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-0055-2023	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2023-0054-R	04 de mayo de 2023	Enviado por Quipux. Resolución mocionada y aprobada con 3 votos de los señores miembros, y el voto por el envío del expediente al Comité de Ética del señor Presidente.

2. Se conoció el Oficio N° 0043 DFO-2023, suscrito por la Dr. Kléber Vallejo, Decano de la Facultad, mediante el cual comunica que: "Por medio del presente me permito comunicar a ustedes, que he sido invitado a participar en la XXVII

Asamblea OFEDO 2023, a celebrarse del 25 al 28 de mayo del año en curso, teniendo como Sede la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) - En las instalaciones del Hotel Iberostar Selection Paraiso Maya Suites, Riviera Maya, Cancún, México.

Por motivos personales, no podré asistir a la mencionada asamblea; En tal sentido, comunico que se ha delegado a las Doctoras: Inés María Villacís Altamirano y María Fernanda Caicedo Breedy, para que en representación de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, asistán a la XXVII Asamblea OFEDO 2023.

Lo que informo a ustedes para su aprobación y fines correspondientes”.

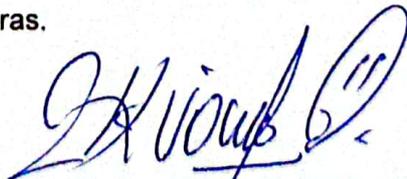
Con este antecedente el pleno del Consejo Directivo con los votos favorables de los señores miembros: Dr. Kléber Vallejo, Presidente del Consejo Directivo; Dra. María Isabel Zambrano, Vocal Docente; Dr. Fabricio Cevallos, Vocal Docente; Srta. Melissa Ramos, Representante Estudiantil a Consejo Directivo;
RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-0056-2023

- Delegar a la Dra. Inés María Villacís Altamirano para que en representación de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, asistan a la XXVII Asamblea OFEDO 2023.
- Comunicar de la presente resolución a la Unidad Financiera indicando que este Consejo aprueba que se cubran todos los gastos de XXVII Asamblea OFEDO 2023 para la representante.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-0056-2023	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2023-0055-R	04 de mayo de 2023	Enviado por Quipux

Finaliza la sesión a las 12H00 horas.


Dr. Kléber Arturo Vallejo Rosero, Ph.D.
DECANO


MSc. María Augusta Kirby Ruiz
SECRETARIA ABOGADA